



Julio seis (06) de dos mil veinte (2020)

REF: EJECUTIVO
Demandantes: RAFAEL ÁNGEL BOLAÑO Y OTRA
Demandado: JOSÉ FERNANDO VEGA MAESTRE
Radicación: 44-001-31-03-002-2012-00176-00

En atención a la petición presentada por el representante legal de la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios, obrante a folio que antecede, al despacho comisorio No. 013 del 20 de septiembre de 2018, obrante en los folios 72 a 94 de este expediente, y al auto de fecha 27 de agosto de 2019, el Despacho no accede a la solicitud de la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios para que tome posesión del cargo de secuestre al momento de realizar la diligencia de secuestro toda vez que en el presente proceso esta diligencia ya fue practicada con respecto al inmueble para el cual se le designó en el cargo, razón por la cual, se requiere nuevamente a la Asociación Internacional de Ingenieros, Consultores y Productores Agropecuarios para que el término de diez (10) días hábiles, proceda a manifestar si acepta el cargo, designando la persona que lo cumplirá y sus datos de contacto para que se puedan remitir al Secuestre anterior a efectos que realicen de común acuerdo la diligencias necesarias para la entrega del cargo.

Lo anterior, so pena de solicitar su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del C.G.P. Por Secretaría expídase el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Original Firmado
YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
Jueza